

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: JGL-28/12/2023-48

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

C E R T I F I C O:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión **extraordinaria y urgente** celebrada el día 28 de diciembre de 2023, aprobó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

«3/ 329/2023.- Concesión de subvenciones a Centros Educativos de Pinto sostenidos con fondos públicos, para medidas de apoyo a la escolarización para el curso 2023-2024 [2023/18772].

Visto el informe emitido por la Técnica de Educación, Dña. Marta Domaica Saenz de Urturi, sobre aprobación de subvenciones a los centros educativos de Pinto sostenidos con fondos públicos para medidas de apoyo a la escolarización para el curso 2023-2024, que dice:

Los municipios estamos estrechamente relacionados con la comunidad escolar, desarrollando múltiples actividades que complementan la actividad docente y que suponen para nuestra infancia y juventud un acercamiento a la realidad de su entorno, a través de la oferta cultural, patrimonial, medioambiental o artística entre otras. De esta forma, la LOMLOE, Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación, contempla que los Ayuntamientos, como administraciones más cercanas de unos centros abiertos al entorno, colaborarán con estos impulsando su accesibilidad, sostenibilidad y su carácter abierto, a fin de que sean motores de la transformación social y comunitaria. Asimismo, también se contempla el desarrollo desde los Ayuntamientos de programas y estrategias de atención educativa complementaria de apoyo a la escolarización para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Debido a la situación económica que atraviesan muchas familias, la Concejalía de Educación ha detectado un número importante de familias del municipio que tienen dificultades para la adquisición de los materiales imprescindibles que sus hijos/as necesitan, para proseguir

su escolarización normalizada, como son los materiales didácticos y libros de texto, que han de utilizar en sus actividades escolares. Estas circunstancias determinan en ocasiones que los/as alumnos/as se puedan incorporar tarde a su colegio al inicio de curso, o que se sientan discriminados respecto del resto de compañeros/as del aula por falta de material o por diferentes causas culturales o sociales. Ambas circunstancias pueden promover situaciones de absentismo escolar muy nocivas para el adecuado proceso de escolarización del alumnado y la privación en parte de su derecho a la educación.

La Concejalía de Educación tiene entre sus fines Apoyar y Vigilar el cumplimiento de la Escolarización obligatoria en el municipio y desarrolla diversas actuaciones como las contempladas en el Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para el control y prevención del absentismo escolar, tales como actuaciones para la promoción del hábito a la lectura entre los escolares; Actividades Extraescolares y Servicio de Horario Escolar Ampliado para facilitar a las familias la conciliación de la jornada laboral y escolar o actuaciones de Apoyo Escolar a alumnado con riesgo de fracaso escolar para prevenir su abandono de la escolarización, entre otras.

En coherencia con lo anterior, la Concejalía de Educación se ha reunido con los Centros Educativos de Pinto, sostenidos con fondos públicos, como entidades a través de las cuales se garantiza la escolarización básica (en Educación Primaria y Secundaria Obligatoria) y del 2º Ciclo de Educación infantil (de 3 a 6 años) como etapa asimilada a la escolarización básica, dado que su no realización produce claras desventajas en el alumnado al iniciar la etapa obligatoria, para formalizar un acuerdo de colaboración para la gestión de proyectos educativos de mejora pedagógica y material de préstamo para facilitar la escolarización (documento adjunto).

Ambas partes entienden que siendo la Educación un derecho fundamental recogido en la Constitución Española y en la Declaración Universal de los Derechos del Niño, es imprescindible que para su ejercicio se desarrolle, por parte de los poderes públicos, la Educación Básica de sus ciudadanos mediante la escolarización obligatoria que contempla el sistema educativo español.

Considerando que para la adecuada escolarización básica obligatoria es preciso que los centros educativos dispongan de los medios necesarios para atender la diversidad del alumnado ante las dificultades sociales, culturales y socioeconómicas que presentan muchos alumnos/as y sus familias. Por ello, estiman conveniente que es preciso impulsar el desarrollo de proyectos educativos de mejora pedagógica que fomente valores como la convivencia, la solidaridad y la integración dentro del centro y que prioritariamente atienda las necesidades del alumnado que presenten mayores carencias socioeconómicas que no puedan ser atendidas con otros recursos de los centros. Además, estos proyectos educativos pueden contemplar el préstamo de libros de texto, materiales curriculares y recursos tecnológicos que permitan que el alumnado disponga de materiales correspondientes al curso que estén matriculados, facilitando la adecuada

escolarización básica obligatoria. De esta manera, cada Centro Educativo deberá priorizar la distribución de los recursos adquiridos.

En el caso de que los Centros Educativos lleven a cabo la adquisición de equipamientos tecnológicos con cargo a la subvención, se comprometen a solicitar (con carácter previo a la adquisición), como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, cuando supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de Sector Público para el contrato menor (15.000 € +IVA). La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una MEMORIA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO la elección de la misma.

Los equipamientos tecnológicos que se adquieran con cargo a la subvención, deberán destinarse al préstamo de su uso a los/as alumnos/as del Centro Educativo de la entidad subvencionada, para el seguimiento de la enseñanza online al menos durante tres cursos escolares a partir del curso escolar siguiente al de su adquisición y deberán figurar en su inventario de bienes del centro debidamente identificado con sus características técnicas y nº de serie. La afectación del equipamiento al uso para el que se subvenciona deberá acreditarse en los sucesivos ejercicios económicos mediante la presentación por la entidad beneficiada del correspondiente certificado de disposición del bien y su permanencia en el inventario, CERTIFICADO DE AFECTACIÓN EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO.

La Concejala de Educación en coherencia con lo anterior y teniendo en cuenta los criterios de distribución de subvenciones a los Centros Educativos ha elaborado los siguientes criterios de distribución de subvenciones a los centros educativos para proyectos educativos de mejora pedagógica y material de préstamo para facilitar la escolarización en Pinto en el curso 2023/2024, hasta un total de 70.000 € con cargo a la partida E01 320 48019 “Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad” del ejercicio económico 2023:

Subvencionar a cada centro educativo participante en el Acuerdo, con una cantidad económica equivalente a la suma correspondiente a las cantidades resultantes de la aplicación de los criterios 1 y 2:

- 1. El 50% de los 70.000 € como créditos disponibles en la referida partida, que asciende a 35.000 € se distribuirán de manera directamente proporcional a la puntuación obtenida del Proyecto concreto para el que se pretende la subvención (Anexo 2), el proyecto deberá tener un desarrollo y contenidos mínimos, mediante guion establecido base, detallando el coste del proyecto. CRITERIOS DE BAREMACIÓN (Anexo 1)*
- 2. El 50% de los 70.000 € como créditos disponibles en la referida partida, que asciende a 35.000 € se distribuirán de manera directamente proporcional al porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales respecto al número de alumnos*

matriculados en el centro solicitante en Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria a fecha 30 de noviembre de 2023. Más el número de alumnos/as por centro educativo con expediente de absentismo en la Mesa Local de Prevención del Absentismo Escolar de Pinto durante el año 2022.

Teniendo en cuenta la información facilitada por los Centros Educativos participantes del acuerdo respecto a los Proyectos Educativos de mejora pedagógica presentados, los cuales presentan una muy alta complementariedad con respecto a las competencias y actividades municipales, así como el interés general de la actividades en función de las prioridades fijadas en la presente convocatoria, fomentando la participación en la comunidad educativa y la promoción de la mejora de la calidad de la educación, por todo ello siguiendo los criterios de baremación, la puntuación obtenida por los centros educativos es de 12 puntos.

Así mismo, a tenor de la información facilitada por los centros educativos participantes del acuerdo respecto al número de alumnos/as con con necesidades educativas especiales en relación al número de alumnos matriculados en el centro solicitante en Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria a fecha 30 de noviembre de 2023, más el número de alumnos/as por centro educativo con expediente de absentismo en la Mesa Local de Prevención del Absentismo Escolar de Pinto durante el año 2022, la puntuación obtenida es la siguiente:

CENTROS	1º CRITERIO			2º CRITERIO					CUANTÍA ASIGNADA
	Puntuación	Asignación	Nº Alumnos	Nº Alumnos NEE	Nº Alumnos Absentismo	Total Alumnos NEE + Absent.	Puntuación	Asignación	
CEIP BUENOS AIRES	12	2.692,31 €	452	24	3	27	0,059735	2.866,66 €	5.558,96 €
CEIP DOS DE MAYO	12	2.692,31 €	502	14	1	15	0,029880	1.433,96 €	4.126,27 €
CEIP EL PRADO	12	2.692,31 €	509	29	9	38	0,074656	3.582,75 €	6.275,05 €
CEIP EUROPA	12	2.692,31 €	299	19	0	19	0,063545	3.049,53 €	5.741,84 €
CEIP ISABEL LA CATÓLICA	12	2.692,31 €	286	25	2	27	0,094406	4.530,52 €	7.222,83 €
CEIP LAS ARTES	12	2.692,31 €	471	33	0	33	0,070064	3.362,35 €	6.054,66 €
COLEGIO CALASANZ	12	2.692,31 €	272	26	1	27	0,099265	4.763,71 €	7.456,02 €
COLEGIO NTRA SRA DE LA PROVENIENCIA	12	2.692,31 €	537	12	2	14	0,026071	1.251,13 €	3.943,44 €
COLEGIO SAGRADA FAMILIA	12	2.692,31 €	756	18	1	19	0,025132	1.206,10 €	3.898,40 €
COLEGIO SANTO DOMINGO DE SILOS	12	2.692,31 €	558	30	0	30	0,053763	2.580,10 €	5.272,41 €
IES CALDERÓN DE LA BARCA	12	2.692,31 €	714	39	3	42	0,058824	2.822,94 €	5.515,25 €
IES PABLO PICASSO	12	2.692,31 €	658	17	10	27	0,041033	1.969,19 €	4.661,50 €
IES VICENTE ALEXANDRE	12	2.692,31 €	516	11	6	17	0,032946	1.581,06 €	4.273,37 €
TOTAL	156	35.000,00 €	6.530,00 €	297	38	335	0,729320	35.000,00 €	70.000,00 €

Por todo ello, considerando que el objeto de la subvención es un acuerdo de colaboración para la gestión de proyectos educativos de mejora pedagógica y material de préstamo para facilitar la escolarización, y teniendo en cuenta que se realiza con una convocatoria común entre todos los centros educativos participantes, estableciendo unas condiciones objetivas de

distribución de las cuantías de la subvención asignada a cada solicitante, la Técnica que suscribe informa que no procede realizar una convocatoria pública de subvención, cuya distribución está determinada de antemano por los resultados de la aplicación de los criterios anteriormente señalados.

De este modo, se considera conveniente conceder subvención económica a los Centros Educativos que se relacionan, para facilitar el desarrollo de proyectos educativos de mejora pedagógica y material de préstamo para facilitar la escolarización en Pinto en el curso 2023/2024.

Dichas cuantías económicas deberán ser justificadas por el Centro una vez finalizada las actividades previstas en los proyectos educativos de mejora pedagógica presentados, así como en la distribución de ayudas entre los/as alumnos/as y la adquisición de lotes de libros de texto/material didáctico y/o recursos tecnológicos, mediante la presentación de las correspondientes facturas de gastos efectuados en el ejercicio económico 2023 o 2024 (del 1 de Septiembre de 2023 al 30 de Junio de 2024) por un importe igual a la cuantía concedida.

Las facturas se presentarán acompañadas, en su caso, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, a propuesta de la Concejala Delegada de Educación y en virtud de la competencia que le atribuye el pronunciamiento tercero, letra k) del Decreto 2023/6879, de 27 de junio, por delegación de la Alcaldía,

A C U E R D A:

PRIMERO.- *Aprobar la concesión de una subvención económica de 6.275,05 € al C.E.I.P. “El Prado”, sito en la Cañada Real de la Mesta nº 9 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2023: E01 320 48019, “Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad”, para desarrollar proyectos educativos de mejora pedagógica y material de préstamo que faciliten la escolarización en Pinto en el curso 2023 -2024.*

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los recursos o servicios necesarios para desarrollar los proyectos de mejora pedagógica presentados, incluido libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico, si así se contempla, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al

uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 7.222,83 € al C.E.I.P. “Isabel la Católica” C/ San Nicolás, 8 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2023: E01 320 48019, “Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad”, para desarrollar proyectos educativos de mejora pedagógica y material de préstamo que faciliten la escolarización en Pinto en el curso 2023 -2024.

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los recursos o servicios necesarios para desarrollar los proyectos de mejora pedagógica presentados, incluido libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico, si así se contempla, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

TERCERO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 5.558,96 € al C.E.I.P. “Buenos Aires”, sito en la Cañada Real de Toledo nº 24 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2023: E01 320 48019, “Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad”, para desarrollar proyectos educativos de mejora pedagógica y material de préstamo que faciliten la escolarización en Pinto en el curso 2023 -2024.

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los recursos o servicios necesarios para desarrollar los proyectos de mejora pedagógica presentados, incluido libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico, si así se contempla, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

CUARTO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 5.741,84 € al C.E.I.P. “Europa”, sito en C/ Grecia nº 1 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio

económico 2023: E01 320 48019, “Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad”, para desarrollar proyectos educativos de mejora pedagógica y material de préstamo que faciliten la escolarización en Pinto en el curso 2023 -2024.

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los recursos o servicios necesarios para desarrollar los proyectos de mejora pedagógica presentados, incluido libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico, si así se contempla, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

QUINTO.- *Aprobar la concesión de una subvención económica de 6.054,66 € al C.E.I.P. “Las Artes”, sito en la C/ Juana Francés nº 57 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2023: E01 320 48019, “Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad”, para desarrollar proyectos educativos de mejora pedagógica y material de préstamo que faciliten la escolarización en Pinto en el curso 2023 -2024.*

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los recursos o servicios necesarios para desarrollar los proyectos de mejora pedagógica presentados, incluido libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico, si así se contempla, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SEXTO.- *Aprobar la concesión de una subvención económica de 4.126,27 € al C.E.I.P. “Dos de Mayo”, sito en la C/ Ruperto Chapí nº 1 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2023: E01 320 48019, “Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad”, para desarrollar proyectos educativos de mejora pedagógica y material de préstamo que faciliten la escolarización en Pinto en el curso 2023 -2024.*

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los recursos o servicios necesarios para desarrollar los proyectos de mejora pedagógica presentados, incluido libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico, si así se contempla, de memoria de adquisición del equipamiento

tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SÉPTIMO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 4.273,37 € al I.E.S. “Vicente Aleixandre”, sito en la C/ Asturias, 20 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2023: E01 320 48019, “Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad”, para desarrollar proyectos educativos de mejora pedagógica y material de préstamo que faciliten la escolarización en Pinto en el curso 2023 -2024.

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los recursos o servicios necesarios para desarrollar los proyectos de mejora pedagógica presentados, incluido libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico, si así se contempla, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

OCTAVO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 4.661,50 € al I.E.S. “Pablo Picasso”, sito en la C/ Pablo Picasso s/n de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2023: E01 320 48019, “Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad”, para desarrollar proyectos educativos de mejora pedagógica y material de préstamo que faciliten la escolarización en Pinto en el curso 2023 -2024.

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los recursos o servicios necesarios para desarrollar los proyectos de mejora pedagógica presentados, incluido libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico, si así se contempla, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

NOVENO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 5.515,25 € al I.E.S. “Calderón de la Barca”, sito en la C/ Francisco Bores, 3 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2023: E01 320 48019, “Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad”, para desarrollar proyectos educativos de mejora pedagógica y material de préstamo que faciliten la escolarización en Pinto en el curso 2023 -2024.

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los recursos o servicios necesarios para desarrollar los proyectos de mejora pedagógica presentados, incluido libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico, si así se contempla, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

DÉCIMO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 3.943,44 € al Colegio “Ntra. Sra. de la Providencia”, sito en la C/ San José nº 1 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2023: E01 320 48019, “Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad”, para desarrollar proyectos educativos de mejora pedagógica y material de préstamo que faciliten la escolarización en Pinto en el curso 2023 -2024.

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los recursos o servicios necesarios para desarrollar los proyectos de mejora pedagógica presentados, incluido libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico, si así se contempla, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

DÉCIMO PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 3.898,40 € al Colegio “Sagrada Familia”, sito en la C/ Sagrada Familia nº 3 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2023: E01 320 48019, “Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad”, para desarrollar proyectos educativos de mejora pedagógica y material de préstamo que faciliten la escolarización en Pinto en el curso 2023 -2024.

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los recursos o servicios necesarios para desarrollar los proyectos de mejora pedagógica presentados, incluido libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico, si así se contempla, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

DÉCIMO SEGUNDO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 5.272,41 € al Colegio “Sto. Domingo de Silos”, sito en la C/ Santa Teresa nº 7 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2023: E01 320 48019, “Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad”, para desarrollar proyectos educativos de mejora pedagógica y material de préstamo que faciliten la escolarización en Pinto en el curso 2023 -2024.

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los recursos o servicios necesarios para desarrollar los proyectos de mejora pedagógica presentados, incluido libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico, si así se contempla, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

DÉCIMO TERCERO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 7.456,02 € al Colegio “Calasanz”, sito en la C/ Asturias s/n de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2023: E01 320 48019, “Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad”, para desarrollar proyectos educativos de mejora pedagógica y material de préstamo que faciliten la escolarización en Pinto en el curso 2023 -2024.

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los recursos o servicios necesarios para desarrollar los proyectos de mejora pedagógica presentados, incluido libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico, si así se contempla, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el

inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

DÉCIMO CUARTO.- *Notificar el presente acuerdo a cada uno de los centros educativos subvencionados para su conocimiento y efectos oportunos.»*

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.